



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2001

Número 131

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 8903 5926 Concesión de Cédula de Habitabilidad de Viviendas.
8903 5929 Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 20 de abril de 2001, relativo «Aprobación definitiva del proyecto de modificaciones puntuales del P.G.O.U. de San Pedro del Pinatar sobre sistemas generales de espacios libres a asumir en el desarrollo de suelo urbanizable no programado y otras sobre áreas concretas», junto con su normativa urbanística. Expediente: 132/00 de Planeamiento.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 8906 5930 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Modificación Puntual de Normas Subsidiarias del Municipio de Alguazas, Paraje las Pullas, con el n.º de expediente 1243/00 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

- 8906 5925 Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e Iberdrola, S.A. para el desarrollo de la infraestructura y actividades relacionadas con el servicio eléctrico en la Región de Murcia.

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 8908 5932 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena.
8908 6222 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Las Torres de Cotillas.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

- 8909 5927 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada doble línea subterránea de media tensión.
8909 5931 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada centro de transformación y línea subterránea de media tensión.
8909 5928 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada doble línea subterránea de media tensión.

III. Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Murcia

- 8911 5947 Rollo de Apelación número 404/99.

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

- 8911 5954 Juicio ejecutivo 623/1999.

Primera Instancia número Uno de Cieza

- 8911 5952 Expediente de dominio reanudación del tracto 149/2001.

Pág.

- 8912 **Primera Instancia número Uno de Lorca**
6263 Suspensión de pagos 227/2001.
- 8912 **Primera Instancia número Tres de Lorca**
6262 Suspensión de pagos 180/2001.
- 8912 **Primera Instancia número Dos de Murcia**
5949 Procedimiento Ejecutivo número 448/1994.
- 8913 **Primera Instancia número Cuatro de Murcia**
5955 Juicio ejecutivo 396/2000. Cédula de notificación.
- 8914 **Primera Instancia número Seis de Murcia**
5951 Cognición 974/2000.
- 8914 **Primera Instancia número Siete de Murcia**
5953 Juicio ejecutivo 623/1999.
- 8915 5948 Procedimiento Ejecutivo número 498/1991.
- 8916 **De lo Social número Dos de Murcia**
5966 Autos número 939/1999.
- 8916 **De lo Social número Seis de Murcia**
5964 Procedimiento ejecución 41/2001. Cédula de notificación.
- 8916 **De lo Social número Siete de Murcia**
5965 Demanda 134/2001. Cédula de notificación.
- 8917 **Primera Instancia número Dos de San Javier**
5950 Juicio Art. 131 L.H. número 214/00.
- 8917 **Instrucción número Dos de Totana**
5958 Juicio de faltas número 31/99.
- 8918 5957 Juicio de faltas número 50/99.
- 8918 5956 Juicio de faltas número 148/00.
- 8918 5959 Juicio de faltas número 67/99.
- 8919 5960 Juicio de faltas número 130/99.
- 8919 5962 Juicio de faltas número 31/00.
- 8919 5961 Juicio de faltas número 135/99.
- 8919 **De lo Social número Siete de Benalúa (Alicante)**
5967 Prestación desempleo número 147/01. Cédula de citación.
- 8920 **Instrucción número Uno de Vitoria-Gasteiz**
5963 Juicio de faltas número 436/01.

IV. Administración Local

Albudeite

- 8921 5940 Licitación de contrato de obras.
- 8921 5939 Licitación de contrato de obras.

Cartagena

- 8921 6012 Edicto.

Cehegín

- 8923 6266 Matrícula del Impuesto sobre actividades.

Pág.

- 8923 **Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote**
5945 Aprobación inicial del presupuesto.
- 8923 **Mazarrón**
6265 Adjudicación de concurso público de chiringuitos de temporada en playas.
- 8924 **Molina de Segura**
5943 Concejalía de Urbanismo. Expediente 2.003/00 JH/PM. Avance modificación P.G.O.U. El Romeral II.
- 8924 **Mula**
5938 Padrón mesas.
- 8924 **Murcia**
5885 Gerencia de Urbanismo. Aprobado inicialmente el proyecto de modificación del Estudio de Detalle UM-068 en Sangonera la Verde.
- 8924 6272 Desafectación de servicio público y calificación jurídica como bien de carácter patrimonial de una parcela municipal de equipamiento asistencial y cultural.
- 8924 5941 Gerencia de Urbanismo. Suspensión de obras.
- 8925 6018 Convocatoria de Oposición para proveer una plaza de Operador de Sala de Control del S.E.I.S.
- 8928 **San Pedro del Pinatar**
6011 Anuncio.
- 8930 **Torre Pacheco**
5937 Anuncio contratación de la obra de "Construcción de una Pista Polideportiva Cubierta en el Colegio Público Hernández Ardieta, de Roldán, 1.ª Fase".
- 8931 **Ulea**
5942 Exposición pública Cuenta General.
- 8931 **Yecla**
5944 Presupuesto municipal para 2001.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Colegio Oficial de Farmacéuticos Región de Murcia

- 8932 6010 Notificación comunicando incoación expediente apertura Oficina de Farmacia solicitada al amparo de la Ley 16/97, de 25 de abril. Referencias: A-89/2000, Zona de Salud 71, Ceutí; A-4/2001, Zona de Salud 71, Ceutí; A-19/2001, Zona de Salud 71, Ceutí.

Universidad de Murcia

- 8932 6264 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación de suministro (Expte. 2001/51/SU-A).

TARIFAS 2001 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	25.103	1.004	26.107	Corrientes	111	4	115
Ayos. y Juzgados	10.243	410	10.653	Atrasados año	141	6	147
Semestral	14.540	582	15.122	Años anteriores	177	7	184

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5926 Concesión de Cédula de Habitabilidad de Viviendas.

Visto el texto de Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de Campos del Río para la Delegación en el Ayuntamiento de Campos del Río del Visado previo y Concesión de Cédulas de Habitabilidad de Viviendas, suscrito por el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en fecha 8/5/2001 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» un extracto del texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ilmo. Ayuntamiento de Campos del Río para la Delegación en el Ayuntamiento de Campos del Río del Visado previo y Concesión de Cédulas de Habitabilidad de Viviendas.

Extracto:

Objeto: Delegación en el Ayuntamiento de Campos del Río del Visado previo y Concesión de Cédulas de Habitabilidad de Viviendas.

Entidad: Ilmo. Ayuntamiento de Campos del Río.

Fecha formalización del Convenio: 8/5/2001

Financiación: No implica gasto para la Comunidad Autónoma

Vigencia: El presente Convenio mantendrá su vigencia en tanto no sea revocada la delegación de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7/1983, de 7 de octubre.

Murcia a 22 de mayo de 2001.—El Secretario General de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5929 Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 20 de abril de 2001, relativo «Aprobación definitiva del proyecto de modificaciones puntuales del P.G.O.U. de San Pedro del Pinatar sobre sistemas generales de espacios libres a asumir en el desarrollo de suelo urbanizable no programado y otras sobre áreas concretas», junto con su normativa urbanística. Expediente: 132/00 de Planeamiento.

Con fecha 20 de abril de 2001, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Modificaciones puntuales del P.G.O.U. de San Pedro del Pinatar sobre Sistemas Generales de Espacios Libres a asumir en el desarrollo de suelo urbanizable no programado y otras sobre áreas concretas.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y, contra el mismo podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que estime procedente, podrá interponer —previamente al contencioso-administrativo— RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de la publicación; no pudiéndose, en este caso interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/198, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

“SUELO DE USO RESIDENCIAL Y TURÍSTICO

ÁREA U.N.P. 3R

Situada al sureste del núcleo de San Pedro y dentro del anillo viario de Sistema General, su ejecución servirá para completarlo.

La superficie es de 39.7 ha. incluidos los Sistemas Generales de Espacios Libres y viario que se contemplan en la documentación de este Plan General para el cierre por este lado del núcleo de la estructura prevista en el mismo.

Edificabilidad: 0.5 m²/m² que se desglosa destinándose un máximo de 0.35 m²/m² para usos residenciales y comerciales y un mínimo de 0.15 m²/m² para usos turísticos.

La altura máxima será de tres plantas para el uso residencial, pudiendo llegarse a cinco plantas en el uso turístico.

Las cesiones de Espacios Libres de Sistema General serán como mínimo del 7% de la superficie ordenada y en ella se incluirá la banda lineal ya indicada.

El resto de este Sistema General de Espacios Libres y la superficie de zonas verdes propias del Plan Parcial deberán incardinarse con el Sistema Lineal para formar una malla estructurada de Espacios Libres y Zonas Verdes.

ÁREA U.N.P. 4R.1

Situada al Oeste del núcleo de Lo Pagán está destinada a atender la fuerte demanda de crecimiento que ya en este momento plantea este núcleo ya prácticamente colmatado, considerándose por lo tanto como de ensanche inmediato de la zona turística.

La superficie aproximada es de 26.76 ha.

Edificabilidad 0.5 m²/m² que se desglosa en dos usos principales destinándose un máximo de 0.35 m²/m² para usos residencial y comercial y 0.15 m²/m² para uso turístico.

La altura máxima será de tres plantas para el uso residencial, pudiendo llegarse a cinco plantas en el uso turístico.

Las cesiones de espacios libres de Sistema General serán como mínimo del 7% de la superficie ordenada, debiendo asegurarse su ejecución simultánea al proceso de urbanización del sector.

Esta área de suelo no programado deberá incluir y ejecutar a su costa el tramo de vial general que lo limita y separa del término de San Javier y la mitad del que lo separa del área U.N.P. 3R y U.N.P. 4R.2.

ÁREA U.N.P. 4R.2.

Situada en el exterior del anillo viario en la zona triangular comprendida entre el área N.P. 3R, al Norte, el área N.P. 4R.1. al Este y el vial de Sistema General que desde el límite de los términos de San Javier y San Pedro llega hasta el trazado actual de la C.N. 322.

Su situación más periférica le confiere un carácter de ensanche exterior y una importante vocación de área turística de baja densidad no vinculada por su proximidad a uso de baño y playa.

La superficie aproximada es de 32.56 ha.

Edificabilidad: 0.40 m²/m² que se desglosa en un máximo de 0.25 m²/m² para uso residencial y comercial y un mínimo de 0.15 m²/m² para uso turístico.

La altura máxima será de tres plantas para el uso residencial, pudiendo llegarse a cinco plantas en el uso turístico.

Las cesiones de espacios libres de Sistema General serán como mínimo del 7% de la superficie ordenada, debiendo asegurarse su ejecución simultánea al proceso de urbanización del sector.

Esta área de suelo No Programado deberá incluir y ejecutará a su costa el vial de Sistema General que lo limita y separa del suelo No Urbanizable y conecta con la C.N. 322 y la mitad del vial que lo separa de las áreas U.N.P. 3R, U.N.P. 9I y U.N.P. 4R.1.

ÁREA U.N.P. 5R.1

Situada entre los dos anillos viarios existentes al Noroeste del núcleo tiene una superficie de 19.5 ha.

Edificabilidad: 0.45 m²/m² de la que se destinará un máximo de 0.30 m²/m² para uso residencial y comercial y un mínimo de 0.15 m²/m² para uso turístico.

La altura máxima será de tres plantas para el uso residencial, pudiendo llegarse a cinco plantas en el uso turístico.

Las cesiones de espacios libres de Sistema General serán como mínimo del 7% de la superficie ordenada, debiendo asegurarse su ejecución simultánea al proceso de urbanización del sector.

Esta área de suelo No Programado deberá incluir y ejecutará a su costa la mitad del vial del Sistema General que lo limita y separa del Sector U.P. 6R y la totalidad del que paralelamente al anterior lo separa del suelo N.U.

ÁREA U.N.P. 6R

Situada como un auténtico enclave interior, rodeada de suelo urbano o urbanizable programado, que también se podría haber incluido en la programación si ésta hubiera sido algo más ambiciosa.

Evidentemente es el área no programada que tiene un mayor carácter de integración en la actual trama consolidada.

La superficie aproximada es de 12.8 ha.

La edificabilidad es de 0.50 m²/m² de la que se destinará un máximo de 0.40 m²/m² para uso residencial y comercial y un mínimo de 0.10 m²/m² para uso turístico.

La altura máxima será de tres plantas para el uso residencial, pudiendo llegarse a cinco plantas en el uso turístico.

Las cesiones de espacios libres de Sistema General serán como mínimo del 7% de la superficie ordenada y en ella se incluirá la banda lineal prevista por el Plan General en el límite Noreste del área para lograr la necesaria continuidad con la que discurre junto a los sectores programados 6R y 8R.

El resto del Sistema General de Espacios Libres y las superficies de zonas verdes propias del Plan Parcial deberán incardinarse con este Sistema Lineal para formar una malla estructurada de Espacios Libres y Zonas Verdes.

También deberá incluir y ejecutar a su costa el semivial que le separa del sector programado 5R.

ÁREA U.N.P. 8R

Incluida dentro del anillo viario al Norte del Núcleo, puede tener un importante atractivo turístico potenciando el que supone la existencia en su interior de la Casa del Reloj.

Superficie aproximada 22.9 ha.

La edificabilidad es de 0.50 m²/m² de la que se destinará un máximo de 0.35 m²/m² para uso residencial y comercial y un mínimo de 0.15 m²/m² para uso turístico.

La altura máxima será de tres plantas para el uso residencial, pudiendo llegarse a cinco plantas en el uso turístico.

Las cesiones de espacios libres y equipamientos comunitarios serán como mínimo del 7% de la superficie ordenada.

Asimismo el sector incluirá en su ejecución el vial que por el Sur le separa el sector programado 3R y la cesión del terreno necesario, pero no su ejecución para el tramo de vial que por el Norte cierra el anillo exterior hasta llegar al nudo de la C.N. 322.

Con carácter general todas las áreas No Programadas deberán resolver, en caso de su programación y a su costa la conexión con los Sistemas Generales previstos en este Plan General, e incluso incrementando la capacidad de éstos si ello fuera necesario para asegurar el adecuado funcionamiento de los mismos.

Asimismo de forma general deberán incorporar en sus respectivos ámbitos y con las conexiones necesarias la totalidad del viario cuyo trazado se ha recogido en la correspondiente documentación gráfica de esta Modificación del Plan General.

ÁREA DE AMPLIACIÓN DEL NÚCLEO DEL MOJÓN

Dado que el proceso de programación del área se encuentra ya en tramitación no se considera necesario establecer ningún tipo de nuevo condicionante sobre la misma.

Se indica no obstante que la edificabilidad de 0.30 m²/m² se debe referir únicamente al uso residencial y lucrativo, sin que se compute en dicha edificabilidad, los usos docentes y de equipamiento social o deportivo, que sean de cesión a la Administración y todo ello sin perjuicio del conjunto de las obligaciones que le sean de aplicación en la legislación que en cada momento esté en vigor.

El régimen de densidad de viviendas por ha. será igual al del resto del suelo no programado del Plan General.

Las cesiones de espacios libres de Sistema General serán como mínimo del 7% de la superficie ordenada.

ÁREA DE USO INDUSTRIAL

Manteniendo los criterios que a este respecto establece el Plan General y de acuerdo también con las resoluciones del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, para atender futuras o imprevistas necesidades industriales se han incluido dentro del suelo urbanizable No Programado dos áreas de uso industrial con las siguientes características:

ÁREA U.N.P. 2I

Situada al Sureste del núcleo entre el sector programado 1I y la variante actualmente en construcción.

La superficie aproximada es de 26.7 ha.

La edificabilidad es de 0.60 m²/m² y los usos permitidos son industrial y almacenes.

El tipo de Ordenación será de edificación aislada con reparación a linderos y fachadas.

El programa de Actuación Urbanística deberá resolver adecuadamente los problemas de accesibilidad que como consecuencia de la situación del área puedan surgir para que el sector pueda incorporarse a la estructura general y orgánica del municipio con la necesaria accesibilidad desde la nueva variante, o autovía en su caso y desde el propio núcleo de San Pedro del Pinatar.

Las cesiones de espacios libres de Sistema General serán como mínimo del 5% de la superficie ordenada debiendo situarse preferentemente tanto en la zona más próxima al núcleo urbano actual, como en el frente que da a la autovía y formando una estructura coordinada con las zonas verdes propias del Plan Parcial.

ÁREA U.N.P. 9I

Situada en el margen izquierdo de la actual C.N. 322 en dirección hacia San Javier.

Tiene una superficie aproximada de 14.5 ha.

La edificabilidad es de 0.6 m²/m² y los usos permitidos son industrial y almacenes.

Las cesiones de espacios libres de Sistema General serán como mínimo del 5% de la superficie ordenada y en ella se incluirá la banda lineal prevista en el Plan General que separa el área del suelo urbano y del área U.N.P. 3R debiendo asegurarse su ejecución simultánea al proceso de urbanización del Sector.

El resto de este Sistema General de Espacios Libres y las superficies de zonas verdes propias del Plan Parcial deberán incardinarse con el Sistema lineal para formar una malla estructurada de Espacios Libres y Zonas Verdes.

Asimismo deberán ceder el suelo necesario para la ejecución de la mitad del ancho de los viales de Sistema General que lo limitan al Norte, al Este y Sur.

De igual forma que se ha indicado para las áreas No Programadas de Uso Residencial, las de Uso Industrial deberán resolver a sus costa las conexiones que sean precisas con los diversos Sistemas Generales de infraestructuras y servicios."

Murcia, 2 de mayo de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

5930 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Modificación Puntual de Normas Subsidiarias del Municipio de Alguazas, Paraje las Pullas, con el n.º de expediente 1243/00 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.11.a), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Modificación Puntual de Normas Subsidiarias del Municipio de Alguazas, Paraje las Pullas, con el n.º de expediente 1.243/00 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento., con domicilio en Plaza D. Tierno Galván, s/n 30560-Alguazas (Murcia), con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Madre de Dios, n.º 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Alguazas, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia 4 de mayo de 2001.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

5925 Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e Iberdrola, S.A. para el desarrollo de la infraestructura y actividades relacionadas con el servicio eléctrico en la Región de Murcia.

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e Iberdrola, S.A. para el desarrollo de la infraestructura y actividades relacionadas con el servicio eléctrico en la Región de Murcia, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 16 de mayo de 2001 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

RESUELVO

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e Iberdrola, S.A. para el desarrollo de la infraestructura y actividades relacionadas con el servicio eléctrico en la Región de Murcia, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 26 de enero de 2001.

Murcia, 23 de mayo de 2001.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

En Murcia, a 16 de mayo de 2001, en el Palacio de San Esteban, sede de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en presencia del Excmo. Sr. D. Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Comunidad Autónoma,

REUNIDOS

De una parte:

El Excmo. Sr. D. Patricio Valverde Megías, Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio, autorizado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 26 de enero de 2001.

De otra parte:

El Sr. D. Javier Herrero Sorriqueta, en su condición de Consejero Delegado de IBERDROLA, S.A., actuando en virtud de escritura de apoderamiento ante el notario D. José María Arriola Arana del Ilustre Colegio Oficial de Bilbao.

Reconociéndose las partes intervinientes con capacidad legal suficiente para celebrar este Convenio de Colaboración, en nombre de los organismos y entidades que representan, y en uso de las atribuciones que les otorga su propio cargo.

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 22 de julio de 1998 se suscribió un Convenio Marco de colaboración entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia e IBERDROLA, S.A., vigente hasta el 31 de diciembre del 2002

y prorrogable previo acuerdo de ambas partes, cuyo objeto es la colaboración para la realización de actividades y proyectos de interés general para esta Región.

SEGUNDO.- Que el Gobierno de la Región de Murcia tiene entre sus objetivos el fomento del desarrollo económico y social de la Comunidad.

TERCERO.- Que IBERDROLA, S.A. es una empresa radicada en Murcia, que presta, entre otros servicios, los de distribución de energía eléctrica.

CUARTO.- Que el crecimiento de la demanda, así como la mejora de la calidad del suministro eléctrico en la Región de Murcia exige la propuesta de desarrollo de líneas, subestaciones y demás infraestructuras eléctricas por parte de la empresa distribuidora, sin perjuicio de la posterior aprobación de los correspondientes planes de actuación por parte de la Administración competente.

QUINTO.- Que la creciente sensibilización social hacia la afección del medio ambiente por las nuevas instalaciones eléctricas y la imprescindible coordinación de los planes de infraestructuras eléctricas con otras edificaciones, infraestructuras y desarrollos urbanísticos, exige que los criterios a aplicar para el desarrollo de la infraestructura eléctrica se basen en la aplicación de la reglamentación actual de forma compatible con los valores medioambientales existentes e integrada dentro de la Ordenación Territorial de la Región de Murcia.

SEXTO.- Que es necesario el refuerzo o la creación de nuevas infraestructuras, las cuales deben servir al interés general, minimizando las afecciones medioambientales y territoriales, para que las mismas permitan, bien evacuar la energía producida, bien suministrar la energía en los puntos de consumo de acuerdo a las previsiones del presente Convenio.

Por lo expuesto, ambas partes, de acuerdo con lo previsto en la base sexta del citado Convenio Marco, acuerdan suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración para el desarrollo de la infraestructura y actividades relacionadas con el servicio eléctrico, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA

Constituye el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración establecer, dentro del marco de actuaciones previstas, las acciones necesarias para conseguir la puesta en servicio en plazo de las actuaciones propuestas por IBERDROLA y aceptadas por esta Administración, y la coordinación de los proyectos relacionados con la infraestructura eléctrica propuestos por IBERDROLA en el documento "Informe de las actuaciones de interés regional (AIR) relacionadas con la infraestructura eléctrica – noviembre 2000", a ejecutar durante el periodo 2001/2005, en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que incidan en el ámbito de ordenación del territorio y urbanismo, medio ambiente, industria y energía.

SEGUNDA

IBERDROLA, S.A. tiene previsto la inversión, en el próximo periodo 2001-2005 de una cantidad aproximada de 20.000 millones de pesetas, para adecuar las infraestructuras

eléctricas al crecimiento y desarrollo económico, así como para mejorar la calidad del suministro eléctrico en la Región de Murcia, de acuerdo con el siguiente calendario anual de inversiones aproximadas:

AÑO	2001	2002	2003	2004	2005
TOTALES	4.500	4.000	4.000	4.000	3.500

Las inversiones especificadas podrán adecuarse, previo informe favorable de la Comisión Técnica y de Seguimiento, en función de lo dispuesto en la nueva normativa que regule las actividades de distribución y suministro de energía eléctrica de los usuarios.

La Comunidad Autónoma de Murcia, consciente de la diversidad de licencias, declaraciones, autorizaciones, permisos, etc. que es preciso obtener para la realización de las obras correspondientes a las citadas inversiones, desea facilitar los procesos de implantación territorial y de coordinación de los Organismos competentes, de forma que se garantice un proceso claro y una ejecución sistemática, ágil y en plazo de las mencionadas infraestructuras eléctricas. Asimismo y en sintonía con las actuales tendencias a la diversificación de las empresas, valorará favorablemente los procesos de implantación territorial de IBERDROLA, S.A. en otros sectores energéticos.

TERCERA

A efectos del presente Convenio Específico, se consideran de interés las siguientes actuaciones:

- Desarrollo de la red necesaria para la evacuación de las energías producidas por las instalaciones de régimen especial, facilitando el impulso de las energías renovables en la Región de Murcia.
- Ampliación o reforma de las infraestructuras eléctricas de distribución, con objeto de lograr la electrificación y mejora de la calidad en el ámbito rural de la Región de Murcia.
- Mejora de la calidad en el suministro eléctrico mediante inversiones para mantenimiento, reformas y ampliación de la red.
- Reducción de los efectos ambientales negativos de líneas de transporte y distribución de energía eléctrica, mediante soterramientos o asignación de trazados de nulo o bajo impacto ambiental.
- Estudio de actuaciones de naturaleza urbanística y coordinación y participación en instrumentos de desarrollo de ordenación del territorio en relación con la implantación de infraestructuras eléctricas.

CUARTA

Para el desarrollo de los planes y acuerdos específicos, se creará una Comisión Técnica y de Seguimiento, que estará constituida por representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de IBERDROLA, S.A. y que será presidida por el Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio.

QUINTA

La composición de la Comisión Técnica de Seguimiento, además del Presidente, será la siguiente:

- Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente.
- Director General de Industria, Energía y Minas.
- Director General de Ordenación del Territorio y Costas.

—Un vocal de la Dirección General de Industria, designados por el Director General.

—Director General de Planificación de Red y Coordinación de Inversiones de IBERDROLA.

—Director de Gestión de Activos, Comunidad Valenciana y Región de Murcia, de IBERDROLA.

—Delegado de IBERDROLA en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

—Dos directivos de IBERDROLA.

Los miembros podrán delegar su asistencia en la persona que estimen conveniente, una vez excusada su asistencia.

El Director General de Industria, Energía y Minas será el Vicepresidente de la Comisión, que sustituirá al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

La Secretaría de la Comisión será desempeñada por un funcionario de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, que actuará con voz pero sin voto.

Asimismo, y en calidad de asesores, los miembros de la Comisión podrán incorporar a las personas que se estime necesario, las cuales no tendrán derecho a voto.

SEXTA

Corresponderá a la Comisión Técnica y de Seguimiento el ejercicio de las funciones siguientes:

—Proponer las actuaciones necesarias para conseguir poner en servicio, en plazo, las infraestructuras eléctricas previstas en el presente Convenio.

—Diseñar las líneas básicas de coordinación de las actuaciones.

—Elaboración de informes y diagnósticos de seguimiento sobre la ejecución de las actuaciones objeto del presente Convenio.

—Conocer los distintos proyectos de Convenios Específicos para su estudio y análisis.

—En general, cualquier otra función que le sea encomendada en relación con el objeto del presente Convenio Específico.

SÉPTIMA

La Comisión Técnica se reunirá cuantas veces lo estime necesario el Presidente o cuando así lo soliciten, al menos un tercio de los vocales. En todo caso se reunirá una vez cada cuatro meses.

La Comisión adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes y dirimirá los empates el voto del Presidente.

OCTAVA

Los litigios que puedan suscitarse durante la aplicación del presente Convenio quedan sujetos al conocimiento y resolución de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

NOVENA

El presente Convenio Específico mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2005, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes.

Asimismo, el Convenio Específico podrá ser denunciado por cualquiera de las partes previa notificación con al menos dos meses de antelación. La denuncia del Convenio, no afectará a los Convenios Específicos que se encuentren en vigor en ese momento.

Y en prueba de su conformidad se firma el presente documento, en quintuplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—Por la Comunidad Autónoma de Murcia, **Patricio Valverde Megías**.—Por Iberdrola, S.A., **Javier Herrero Sorriqueta**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5932 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 97/2001. Construcción de vivienda unifamiliar y semisótano, en núcleo rural de Galifa del t.m. de Cartagena. Promovido por Reverte de Haro, Felipe.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 14 de mayo de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6222 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Las Torres de Cotillas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 143/2001. Construcción de vivienda unifamiliar, en camino de La Loma, s/n del t.m. de Las Torres de Cotillas. Promovido por Velázquez Marín, José.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 23 de mayo de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

5927 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada doble línea subterránea de media tensión.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

- a) Peticionario: MERCADONA, S.A., C.I.F. / N.I.F. nº A-46103834 y con domicilio en San Antonio, 3 - ALCANTARILLA (Murcia).
- b) Denominación: Doble Línea Subterránea de Media Tensión.
- c) Situación: Mayor, s/n
- d) Término/s Municipal/es: Las Torres de Cotillas.
- e) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a centro transformación supermercado.
- f) Características técnicas:
LÍNEA ELÉCTRICA.
Tipo: Subterránea.
Origen: LSMT tramo CT Reloj.
Final: CT Tirso de Molina.
Longitud: 2 x 260 metros.
Tensión de suministro: 20 kV.
Conductores: DHZ1 3 x 150.
Aisladores: 12/20 kV ERP o XLPE.
Apoyos: —
- g) Presupuesto de la instalación: 3.900.000,- Ptas.
- h) Procedencia de los materiales: Nacional.
- i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Víctor M. Ferré Juan, Ingeniero Técnico Industrial.
- j) Expediente nº: 2E01AT2217

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, Nº 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, por acuerdo de oficio de 6 de marzo de 2001 de esta Dirección General y en base a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 18 de abril de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe del Servicio de Energía, **Esteban Salcedo Arias**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

5931 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada centro de transformación y línea subterránea de media tensión.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas

características principales son las que se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Ilmo. Ayuntamiento de Blanca, C.I.F. número P-3001100-A y con domicilio en Queipo de Llano, 7, Blanca (Murcia).
- b) Denominación: Centro de transformación y línea subterránea de media tensión.
- c) Situación: Plg. Ind. La Estación I.
- d) Término/s Municipal/es: Blanca.
- e) Finalidad de la instalación: Distribución energía eléctrica.
- f) Características técnicas:
LÍNEA ELÉCTRICA.
Tipo: Subterránea.
Origen: Vano anterior al apoyo número 612074 de la L.A.M.T. 20 kV. Estrecho Marín.
Final: Trafos (400 + R) KVA y apoyo derivación C.T.I. «Pablo VI».
Longitud: Aérea: 20 metros. Subterránea: 595 metros (615 metros total).
Tensión de suministro: 20 kV.
Conductores: Eprotenax-Pirelli, DHZ-I 12 kV.
Aisladores: 2 U-70 (vidrio).
Apoyos: 12-C-2000.
- g) Presupuesto de la instalación: 6.352.866 pesetas/ 8.407.465 pesetas.
- h) Procedencia de los materiales: Nacional.
- i) Ingeniero redactor del proyecto: Don Jesús Laorden Núñez, Ingeniero Técnico Industrial.
- j) Expediente nº: 2E01AT2193 y 2E01AT2194.

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, Nº 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, por acuerdo de oficio de 6 de marzo de 2001 de esta Dirección General y en base a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 18 de abril de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe del Servicio de Energía, **Esteban Salcedo Arias**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

5928 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada doble línea subterránea de media tensión.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Mercadona, S.A., C.I.F./N.I.F. número A-46103834 y con domicilio en San Antonio, 3, Alcantarilla (Murcia).

b) Denominación: Doble línea subterránea de media tensión.

c) Situación: Prineo-Los Dolores.

d) Término/s Municipal/es: Cartagena.

e) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a centro transformación supermercado.

f) Características técnicas:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Tipo: Subterránea.

Origen: C.T. Tulipán.

Final: C.T. Pirineo.

Longitud: 7,20 metros.

Tensión de suministro: 20 kV.

Conductores: DHZ1 y 3x150.

Aisladores: 12/20 kV ERP o XLPE.

Apoyos: —

g) Presupuesto de la instalación: 108.000 pesetas.

h) Procedencia de los materiales: Nacional.

i) Ingeniero redactor del proyecto: Don Víctor M. Ferré Juan, Ingeniero Técnico Industrial.

j) Expediente nº: 2E01AT2177.

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, Nº 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, por acuerdo de oficio de 6 de marzo de 2001 de esta Dirección General y en base a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 18 de abril de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe del Servicio de Energía, **Esteban Salcedo Arias**.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Murcia

5947 Rollo de Apelación número 404/99.

Doña Concepción Grau Rech, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hago saber: Que en esta Audiencia se tramita Rollo de Apelación número 404/99, procedente del Juzgado de Primera Instancia número dos de Murcia, en grado de apelación, autos de menor cuantía 382/98, siendo parte apelante don Francisco Serrano Martínez y doña Josefa Jomeno Ruiz, representados por el Procurador Sr. Albacete Llamas y apelado, declarado en rebeldía doña Ángeles Moñino Botía y otros, representados por el Procurador Sr. García García, habiéndose dictado en los mencionados autos la Providencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Dada cuenta; no habiendo podido ser citada la apelante doña Josefa Jimeno Ruiz y desconociéndose quienes puedan ser los herederos legales de don Francisco Serrano Martínez, se acuerda emplazarles por edictos a fin de que en plazo de diez días puedan personarse en legal forma en el presente recurso de apelación a defender los derechos de su causahabiente.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los desconocidos herederos de don Francisco Serrano Martínez que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Murcia a 10 de mayo de 2001.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

5954 Juicio ejecutivo 623/1999.

Número de identificación único: 30015 1 0200274/1999.

Procedimiento: Cognición 45/1999.

Sobre otros cognición.

De Banco Santander Central Hispanoamericano, S.A.

Procurador señor Juan Esmeraldo Navarro López.

Contra don Ramón Egea Marín.

Doña Antonia Mellado Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de Caravaca de la Cruz (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición a instancia de Banco de Santander Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador señor Navarro López contra don Ramón Egea Marín, en reclamación de ochenta y una mil trescientas setenta y ocho pesetas de principal más otras setenta y cinco mil pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en los que con esta fecha se ha dictado resolución acordándose sacar a pública subasta el bien que luego se describirá, señalándose el próximo día veintitrés de julio de

2001 a las doce horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes

CONDICIONES

1.^a- Que la certificación registral sobre los inmuebles que se subastan están de manifiesto en Secretaría sin que se haya aportado por el ejecutado los títulos de propiedad.

2.^a- Se entenderán que todo licitador acepta como bastante que no existan títulos.

3.^a- Las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicase a su favor.

4.^a- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar previamente el 30% del valor de los bienes, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado (BBVA número 30440000) aportando resguardo acreditativo o presentado aval bancario.

5.^a- Desde el anuncio hasta la celebración de subasta podrán hacerse postura por escrito en sobre cerrado y que cumplan las condiciones estipuladas en el artículo 647 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (identidad, declaración de conocer condiciones generales y particulares de la subasta y consignaciones).

6.^a Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Mitad indivisa de finca rústica, sita en Llano del Borrego, de la localidad El Escobar perteneciente al municipio de Cehegín, con una superficie de veintidós áreas, veinticinco centiáreas. Linda: Norte, Antonio Abril Durán; Sur, acequia del Escobar; Este, Antonio Abril Durán, y Oeste, Antonio Abril Martínez; inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca al tomo 1.350, libro 326, folio 130, finca registral 11.974.

Valoración: Cuatrocientas veinticinco mil pesetas (425.000).

Y para el anuncio de subasta expido el presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Expido el presente en Caravaca de la Cruz, 21 de mayo de 2001.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Cieza

5952 Expediente de dominio reanudación del tracto 149/2001.

N.I.G.: 30019 1 0100698/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio reanudación del tracto 149/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Rogelio Saorín Marín.

Procurador: Piedad Piñera Marín.

Don Carlos Sánchez Sanz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 149/2001, a instancia de Rogelio Saorín Marín, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.º- En la Huerta de Ricote, sitio llamado del Laris, cuatro ochavas equivalentes a cinco áreas y cincuenta y nueve centiáreas de tierra riego a cereal. Inscrita al tomo 257, libro 22 de Ricote, folio 223, finca número 2.891.

2.º- En la Huerta de Ricote, sitio de La Cara, trozo de tierra riego a cereales y olivar, de cabida cuatro ochavas, igual a cinco áreas, cincuenta y nueve centiáreas. Inscrita al tomo 237, libro 19 de Ricote, folio 50, finca número 2.648.

3.º- En la Huerta de Ricote, sitio del Laris, cinco ochavas y catorce brazas, equivalentes a siete áreas y setenta centiáreas de tierra a riego cereales. Inscrita al tomo 192, libro 14 de Ricote, folio 75, finca número 1.180 duplicado.

4.º- En la población de Ricote, sitio llamado La Carretera y calle Santiago, un trozo de tierra secano inculca, de cabida aproximada dos cuartillos equivalentes a dos áreas setenta y nueve centiáreas y cincuenta centímetros cuadrados, dentro de dicha cabida se haya construida una casa habitación compuesta únicamente de dos plantas, corral y otras dependencias. Inscrita al tomo 201, libro 1 de Ricote, folio 189, finca número 2.049.

5.º- En la Huerta de Ricote, sitio llamado de La Cara o del Tesoro, un trozo de tierra riego, con árboles de agrio y de cabida aproximada tres ochavas y catorce brazas, equivalentes a cuatro áreas, ochenta centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 118, libro 7 de Ricote, folio 249, finca 865 duplicado.

6.º- En los mismos términos y sitio que la anterior, tres ochavas y catorce brazas de tierra a riego con limoneros, equivalentes a cuatro áreas, ochenta centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 118, libro 7 de Ricote, folio 74, finca 870.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Rafael Saorín Sánchez y a Josefa Saorín Sánchez, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cieza a dos de mayo de dos mil uno.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Lorca

6263 Suspensión de pagos 227/2001.

N.I.G.: 30024 1 0101809/2001.

Procedimiento: Suspensión de pagos 227/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Sociedad Agraria de Transformación número 5776 Abemar de Responsabilidad Limitada.

Procurador: Juana María Bastida Rodríguez.

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en comisión de servicio en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de Lorca.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de Sociedad Agraria de Transformación 5776, Abemar de Responsabilidad Limitada, con domicilio social en Lorca, diputación de Cazalla, con C.I.F. número F30083976, habiendo designado como interventores judiciales a don Manuel Guzmán Salinas, don Rodolfo Villena Sevilla y el tercero de la mercantil acreedora «Autocares Hermanos Mendoza, S.L.».

Dado en Lorca a veintiuno de mayo de dos mil uno.

Primera Instancia número Tres de Lorca

6262 Suspensión de pagos 180/2001.

Número de identificación único: 30024 1 0300927/2001.

Procedimiento: Suspensión de pagos 180/2001.

Sobre: Suspensión de pagos.

De: S.A.T. número 9709. Grupo Hortofrutícola «Abermar» de Resp. Limitada.

Procurador: María del Carmen Bravo Carrasco.

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en comisión de servicio en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de Lorca.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de S.A.T. número 9709 Grupo Hortofrutícola «Abemar», de responsabilidad limitada, con domicilio en Lorca (Murcia), diputación de Purias, Casa La Higuera, con C.I.F. número F30456214, habiendo designado como interventores judiciales a don Manuel Guzmán Salinas, don Rodolfo Villena Sevilla y el tercero que designe la mercantil acreedora «Agropogres, E.T.T., S.L.».

Dado en Lorca a veintiuno de mayo de dos mil uno.

Primera Instancia número Dos de Murcia

5949 Procedimiento Ejecutivo número 448/1994.

N.I.U.: 30030 1 0700431/2001

Procedimiento: Juicio Ejecutivo 448/1994

Sobre Juicio Ejecutivo

De Caja de Ahorros de Murcia

Procurador Sr. Juan Tomás Muñoz Sánchez

Contra Apartamur, S.L.

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 448/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Apartamur, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 18 de julio de 2001 a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3085, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de septiembre de 2001, a las 12 horas a las, sirviendo el tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de octubre de 2001, a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana Dos.- Local en planta baja, sin distribución interior del edificio Campus Universitario, situado en término de Murcia, partido de Espinardo parcela 75-D del Plan Parcial El Tiro.

Linda: Sur, zona peatonal; Norte, local Dos-O y en pequeña parte local Dos-C; Este, citado local Dos-C; y Oeste, local Dos-A.

Tiene una superficie construida de sesenta y cinco metros y treinta y siete decímetros cuadrados. Cuota: cero enteros y noventa y dos centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, finca número 16.277.

Valorada en 6.200.000 pesetas.

Urbana Dos C.- Local en planta baja, sin distribución interior del edificio Campus Universitario, situado en término de Murcia, partido de Espinardo parcela 75-D del Plan Parcial El Tiro.

Linda: Sur, zona peatonal y en pequeña parte local Dos-B; Norte, con escalera número 2 del edificio; Este, Zaguán General de entrada del edificio; y Oeste, locales Dos-B y Dos-O.

Tiene una superficie construida de ciento once metros y veintiséis decímetros cuadrados. Cuota: un entero y cincuenta y siete centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, finca número 16.279.

Valorada en 10.500.000 pesetas.

Dado en Murcia a 9 de mayo de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

5955 Juicio ejecutivo 396/2000. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 1 0400975/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 396/2000.

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador señor Carlos Jiménez Martínez.

Contra don José Antonio Vivancos Costa.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: 92/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 396/2000.

En Murcia, 10 de julio de 2001.

La señora doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 396/2000, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez y bajo la dirección de Letrado, y de otra como demandado don José Antonio Vivancos Costa, José Vivancos Navarro, Ana María Costa Zapata, que figura declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

Antecedentes

Primero.-En virtud de la demanda ejecutiva formulada por dicho Procurador en la representación indicada, se despachó ejecución contra los bienes del deudor, por virtud

del título que sirvió de base al auto despachando la ejecución, se hizo traba y embargo en sus bienes según consta en la respectiva diligencia, y se le citó de remate para que dentro del tercer día se opusiera a la ejecución si le convenía, con los apercibimientos correspondientes, habiendo transcurrido el término sin personarse, por lo que fue declarado en rebeldía mandándose traer los autos a la vista para sentencia, con citación sólo del ejecutante.

Segundo.-En la sustentación de los autos se han observado todas las prescripciones legales.

Fundamentos de derecho

Único.-Estando bien despachada la ejecución por basarse la acción ejercitada en documento comprendido dentro del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y habiendo dejado el deudor transcurrir el término por el que fue citado de remate, sin personarse ni oponerse a la ejecución, alegando alguna de las excepciones que el derecho le reconoce, procede dictar sentencia de remate, mandado seguir adelante la ejecución, con imposición de las costas a la parte ejecutada.

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Antonio Vivancos Costa, José Vivancos Navarro, Ana María Costa Zapata, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 4.960.185 de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrado del Juzgado, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Antonio Vivancos Costa, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 2 de mayo de 2001.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

5951 Cognición 974/2000.

N.I.G.: 30030 1 0601702/2000.

Procedimiento: Cognición 974/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador: María del Carmen Guasp Llamas.

Contra: Antonio Nicolás Garrido, María del Carmen Castro Manzano.

Procurador: Sin profesional asignado.

Don José Moreno Hellín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 974/00, se tramitan autos de cognición a instancia de la Procuradora señora Guasp Llamas en nombre y representación del Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Antonio Nicolás Garrido y María del Carmen Castro Manzano, que se encuentran en paradero desconocido y con último domicilio en calle San Francisco, número 2, bajo, Rincón de Seca (Murcia) y bloques de Velasco, número 6-4.ºD de Puente Tocinos (Murcia) respectivamente, en los cuales y por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado emplazar por medio del presente a los demandados Antonio Nicolás Garrido y María del Carmen Castro Manzano, para que dentro del término de nueve días improrrogables, se personen en forma en las actuaciones, bajo el apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho y serán declarados en rebeldía.

Dado en la ciudad de Murcia a nueve de mayo de dos mil uno.—El Magistrado Juez.—el Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

5953 Juicio ejecutivo 623/1999.

Número de identificación único: 30030 1 0700458/1999.

Juicio ejecutivo 623/1999.

Sobre juicio ejecutivo.

De Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador señor Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra don Emilio Torrecillas Martínez Wistenword, S.L., Marcamp, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretaria en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 623/99 a instancia de «Banco de Alicante, S.A.» contra «Wistenword, S.L.», «Marcamp, S.L.» y don Emilio Torrecillas Martínez, en cuyos autos se ha dictado con fecha 14 de enero de 2000, la sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Estimando la demanda formulada contra Emilio Torrecillas Martínez, Wistenword, S.L., Marcamp, S.L., en situación procesal de rebeldía, por Banco de Alicante, S.A., debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes propiedad del demandado, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto entero y cumplido pago a la actora de la suma de 8.000.000 de pesetas de principal, los intereses moratorios al 29% anual desde el 4 de agosto de 1999, gastos y costas procesales a cuyo pago expresamente condeno a la parte demandada».

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Antonio Torrecillas Martínez, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente edicto en Murcia, 2 de mayo de 2001.—La Secretaria.

Primera Instancia número Siete de Murcia

5948 Procedimiento Ejecutivo número 498/1991.

N.I.U.: 30030 1 0700431/2001

Procedimiento: Juicio Ejecutivo 498/1991

Sobre Juicio Ejecutivo

De Caja de Ahorros de Murcia

Procurador Sr. Juan Tomás Muñoz Sánchez

Contra doña Antonia María Alcántara Carmona, José Alcántara Valverde

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 498/1991, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra José Alcántara Valverde, Antonia María Alcántara Carmona, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de ocho días si el valor de bienes no superase las doscientas mil pesetas y de veinte en otro caso los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 4 de julio de 2001 para la primera subasta, el día 5 de septiembre de 2001 para la segunda y el día 3 de octubre de 2001 para la tercera, en su caso, todas ellas a las 11,45 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo correspondiente en las primeras y segunda subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al 50% del tipo de la subasta para la primera y la segunda, y una cantidad igual, al menos, al 50% del tipo de la segunda para la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del veinticinco por ciento; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Sexto. Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los posibles licitadores, previniendo a los mismos que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo. Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

- Finca rústica inscrita con el número 102, con riego de la acequia de Churra la vieja, situada en el partido de Churra, propiedad de don José Alcántara Valverde.

La finca consta de tres áreas cuarenta y una centiáreas.

Su valor es de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

- Finca rústica inscrita con el número 4.645, situada en el término municipal de Zairaiche, partido de Churra.

La finca descrita, consta de dos tahúllas una octava y veinte baras.

Su valor es de cuatrocientas ochenta mil pesetas (480.000 pesetas).

- Finca rústica inscrita con el número 4.647, situada en el término municipal de Zairaiche, partido de Churra. La finca consta de una tahúlla y veintidós baras.

Su valor es de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

- Rústica inscrita con el número 4.649, situada en el término municipal de Zairaiche, partido de Churra. La finca consta de una tahúlla.

Su valor es de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 pesetas).

- Finca inscrita con el número 5.068, situada en el partido Churra en este término municipal de sesenta metros cuadrados destinados a la edificación, tiene su entrada por la Senda de Granada por un carril que parte de la misma y atraviesa las tierras de don José Alcántara Pérez.

Su valor es de doscientas veinticinco mil pesetas (225.000 pesetas).

- Finca urbana inscrita con el número 5.070, situada en el partido de Churra de este término de Churra de este término municipal.

La mencionada finca, mide ciento veinticuatro metros cuadrados, midiendo lo edificado, ochenta y cuatro metros cuadrados es de planta baja y tiene su entrada por la Senda de Granada por un carril que parte de la misma.

Su valor es de novecientas mil pesetas (900.000 pesetas).

Dado en Murcia a 8 de mayo de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

5966 Autos número 939/1999.

Número autos: 939/1999.

Demandante: Hassan Tabura.

Demandado: Construcciones y Promociones Zamur, S.L.

Acción: Cantidad.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 939/99, seguido a instancia de Hassan Tabura contra la empresa Construcciones y Promociones Zamur, S.L., sobre cantidad.

Auto

En la ciudad de Murcia a dieciocho de abril de dos mil uno.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Dispongo:

Se aclara la sentencia número 162/00, en el sentido de que en el hecho probado segundo debe quedar reflejado lo siguiente: «La empresa demandada no ha abonado al actor los salarios correspondientes desde el día 6 de octubre de 1999 hasta el día 31 del mismo mes».

Notifíquese esta resolución a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno.

Así por este mi auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. señor don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la empresa Construcciones y Promociones Zamur, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia, 21 de mayo de 2001.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

5964 Procedimiento ejecución 41/2001. Cédula de notificación.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 41/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Abd Daim Lemhandi, Carlos Heredia Urrea, Julián Heredia Urrea, contra la empresa Construcciones Valmur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PRIMERO.-Despachar la ejecución solicitada por Abd Daim Lemhandi, Carlos Heredia Urrea, Julián Heredia Urrea y Antonio Heredia Urrea, contra Construcciones Valmur, S.L., por un importe de 1.741.942 pesetas de principal más 300.000 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Valmur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 21 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

5965 Demanda 134/2001. Cédula de notificación.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 134/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Martínez Bravo, contra la empresa Coagrimur, S.L., Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia.

S.S.^a la Secretaria Judicial señora Concepción Montesinos García.

En Murcia, 23 de mayo de 2001.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Siete sito en Murcia, calle Batalla de las Flores, 3, entresuelo el día 13 de junio de 2001 a las 12,30 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este

Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a la empresa Coagrimur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a veintitrés de mayo de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 23 de mayo de 2001.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de San Javier

5950 Juicio Art. 131 L.H. número 214/00.

Doña G. Virginia Bombín Palomar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 214/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Santiago Moreno Moya y Soledad Cortés Cortés, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 20 de septiembre de 2001 a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3112-0000-18-00214-00, una cantidad igual, por lo menos, al treinta por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Sólo el ejecutante podrá participar hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana cinco: En la villa de San Javier, Plaza de Ros Zapata, vivienda situada en la planta primera en altura del cuerpo o bloque A, que es el segundo de izquierda a derecha, según se le mira de frente, a la derecha del portón de escaleras número uno. Tiene vistas a la Plaza Ros Zapata, por la que tiene su acceso, con una superficie útil de setenta y cuatro metros y setenta y tres decímetros cuadrados. Distribuida en tres dormitorios, salón-estarcocedor, cocina, cuarto de baño, lavadero en terraza y tendedero. Linda: frente, rellano, caja de escaleras y vivienda número seis de su misma planta; derecha entrando, zonas comunes; izquierda, terrenos de la mercantil Fomento Industrial e Inmobiliario, S.A., y fondo, zonas comunes.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Uno de San Javier, folio 27 vuelto, libro 399, finca número 32.526, inscripción 4.

Tipo de subasta: Cinco millones ochocientos sesenta y cinco mil pesetas (5.865.000).

Dado en San Javier a quince de mayo de dos mil uno.—El Juez.—El Secretario.

Instrucción número Dos de Totana

5958 Juicio de faltas número 31/99.

Notificación

Don Manuel Martínez Aroca, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Totana y su partido, en resolución dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de Jefatura Provincial de Tráfico contra Aitor Pellicer Sánchez, sobre orden público.

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado notificar a Vd., como denunciado con último domicilio conocido en Murcia el fallo de la sentencia cuyo testimonio literal es el siguiente:

«Que debo absolver y absuelvo a don Aitor Pellicer Sánchez de la falta contra el orden público de realización de una actividad, careciendo de seguro de responsabilidad civil que le fue imputada, al haber prescrito la misma, todo ello con declaración de oficio de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma se expide la presente.

En Totana, 22 de mayo de 2001.—El Juez, Manuel Martínez Aroca.—La Secretaria Judicial, Isabel María Zarandieta Soler.

Instrucción número Dos de Totana

5957 Juicio de faltas número 50/99.

Notificación

Don Manuel Martínez Aroca, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Totana y su partido, en resolución dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de Guardia Civil del Puerto de Mazarrón contra José Francisco Romero Carrasco, sobre estafa.

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado notificar a Vd., como denunciado con último domicilio conocido en Puerto de Mazarrón, el fallo de la sentencia cuyo testimonio literal es el siguiente:

«Que debo condenar y condeno a don José Francisco Romero Carrasco, como criminalmente responsable en concepto de autor de una falta de hurto, ya definida, a la pena de un mes de multa, con cuota diaria de 500 pesetas, en total 15.000 pesetas, cantidades que deberá abonar, como máximo, al término del antedicho plazo y de una sola vez, con arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Así como al pago de las costas procesales producidas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma se expide la presente.

En Totana, 22 de mayo de 2001.—El Juez, Manuel Martínez Aroca.—La Secretaria Judicial, Isabel María Zarandieta Soler.

Instrucción número Dos de Totana

5956 Juicio de faltas número 148/00.

Notificación

Don Manuel Martínez Aroca, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Totana y su partido, en resolución dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas seguida en este Juzgado en virtud de denuncia de Jefatura

Provincial de Tráfico contra Abderrahman El Hadi, sobre orden público.

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado notificar a Vd., como denunciado con último domicilio conocido en Lorca, el fallo de la sentencia cuyo testimonio literal es el siguiente:

«Decido: Condenar a Abderrahman El Hadi como responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público, a la pena de multa de treinta días a razón de 200 pesetas diarias. El cumplimiento se tendrá que efectuar dentro de los diez días hábiles, siguientes al requerimiento de pago a la persona denunciada, lo que tendrá lugar una vez sea firme esta resolución. El pago se habrá de consignar, dentro del término señalado, o bien íntegramente o bien de manera fraccionada, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado. Se le advertirá que en caso de no satisfacer la multa impuesta, voluntariamente o por la vía de apremio, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, la cual se podrá cumplir en régimen de arresto de fin de semana, sin perjuicio de lo que prevé el artículo 53.2 del Código Penal sobre la posibilidad de cumplimiento mediante trabajos en beneficio de la comunidad.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma se expide la presente.

En Totana, 22 de mayo de 2001.—El Juez, Manuel Martínez Aroca.—La Secretaria Judicial, Isabel María Zarandieta Soler.

Instrucción número Dos de Totana

5959 Juicio de faltas número 67/99.

Notificación

Don Manuel Martínez Aroca, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Totana y su partido, en resolución dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de Jefatura Provincial de Tráfico contra El Mostafa Sanma, sobre orden público.

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado notificar a Vd., como denunciado con último domicilio conocido en Cartagena, el fallo de la sentencia cuyo testimonio literal es el siguiente:

«Que debo absolver y absuelvo a El Mostafa Sanma de la falta de la que fue acusado, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma se expide la presente.

En Totana, 22 de mayo de 2001.—El Juez, Manuel Martínez Aroca.—La Secretaria Judicial, Isabel María Zarandieta Soler.

Instrucción número Dos de Totana

5960 Juicio de faltas número 130/99.

Notificación

Don Manuel Martínez Aroca, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Totana y su partido, en resolución dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de Jefatura Provincial de Tráfico contra Mohamed El Borai, sobre orden público.

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado notificar a Vd., como denunciado con último domicilio conocido en Murcia, el fallo de la sentencia cuyo testimonio literal es el siguiente:

«Que debo absolver y absuelvo a Mohamed El Borai de la falta de la que fue acusado, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma se expide la presente.

En Totana, 22 de mayo de 2001.—El Juez, Manuel Martínez Aroca.—La Secretaria Judicial, Isabel María Zarandieta Soler.

Instrucción número Dos de Totana

5962 Juicio de faltas número 31/00.

Notificación

Don Manuel Martínez Aroca, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Totana y su partido, en resolución dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de Agustín González Galindo contra Miguel Ángel Salinas García, sobre lesiones.

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado notificar a Vd., como denunciante y denunciado con último domicilio conocido en Puerto de Mazarrón, el fallo de la sentencia cuyo testimonio literal es el siguiente:

«Decido: Absolver libremente a Miguel Ángel Salinas García de la falta de lesiones que se le imputa.

Declarar las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma se expide la presente.

En Totana, 19 de mayo de 2001.—El Juez, Manuel Martínez Aroca.—La Secretaria Judicial, Isabel María Zarandieta Soler.

Instrucción número Dos de Totana

5961 Juicio de faltas número 135/99.

Notificación

Don Manuel Martínez Aroca, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Totana y su partido, en resolución dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de Jefatura Provincial de Tráfico contra Mateo Águila Tudela, sobre orden público.

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado notificar a Vd., como denunciado con último domicilio conocido en Murcia el fallo de la sentencia cuyo testimonio literal es el siguiente:

«Que debo absolver y absuelvo a Mateo Águila Tudela de la falta de la que fue acusado, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma se expide la presente.

En Totana, 22 de mayo de 2001.—El Juez, Manuel Martínez Aroca.—La Secretaria Judicial, Isabel María Zarandieta Soler.

De lo Social número Siete de Benalúa (Alicante)

5967 Prestación desempleo número 147/01. Cédula de citación.

Por la presente cédula de citación, dictada en méritos a la providencia de fecha de hoy, en autos instruidos por este Juzgado de lo Social número Siete, a instancia de don Vicente Herrero Santonja contra I.N.E.M. y ITEMS Internacional Inc. Sucursal en España, en reclamación de prestación desempleo seguido con el número 147/01, se cita a la mencionada codemandada empresa Items Internacional Inc. Sucursal en España, de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Organismo, sito en esta ciudad, Palacio de Justicia, Banalúa, el próximo día 10 de julio a las 9,50 horas de la mañana, para celebrar el

oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada, debidamente citada. Las siguientes comunicaciones se harán a la parte ahora citada, en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 L.P.L.).

Lo que hace público por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a los efectos pertinentes.

En Alicante, 17 de mayo de 2001.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Vitoria-Gasteiz

5963 Juicio de faltas número 436/01.

Juicio faltas 436/01.

Procedimiento origen: Proced. abreviado 17/01.

Número de identificación general: 01.02.1-99/016330.

Don José Luis Gómez Arroyo, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Vitoria-Gasteiz.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 436/01, se ha acordado citar a:

Cédula de citación

Órgano que ordena citar: Juzgado de Instrucción número Uno de Vitoria-Gasteiz.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada en el juicio referenciado.

Persona que se cita: Mohamed Belghaz, en calidad de denunciante.

Objeto de la citación: Asistir al juicio de faltas seguido por hurto.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado sito en calle Avenida Gasteiz, 18, Sala de Vistas número 5-1.ª planta, el 8 de noviembre a las 13,40 horas.

Previsiones legales

1.- De residir en este término municipal, si no comparece ni alega justa causa, puede ser multado en la cuantía que la Ley determina, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

2.- Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3.- Debe comparecer en el acto del juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

En Vitoria-Gasteiz, 17 de mayo de 2001.—El/la Agente Judicial

Resumen de los hechos objeto de la denuncia:

Hechos: Hurto.

Lugar: Vitoria-Gasteiz.

Fecha: 22/10/1999.

Denunciante: Mohamed Belghaz, calle San Joaquín, número 20, Cieza (Murcia).

Cédula de citación

Órgano y resolución que acuerda citar: Juzgado de Instrucción número Uno de Vitoria-Gasteiz, en resolución de esta fecha dictada en el juicio referenciado.

Persona que se cita y objeto de la citación: Ghoufairi Cherkaour, en calidad de denunciado. Asistir al juicio de falta seguido por hurto.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado sito en calle Avenida Gasteiz, 18, Sala de Vistas, número 5-1.ª planta, el 8 de noviembre a las 13,40 horas.

Previsiones legales

1.- De residir en este término municipal, si no comparece ni alega justa causa, puede ser multado en la cuantía que la Ley determina, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas de descargo que tuviere.

2.- Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3.- Debe comparecer en el acto del juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

En Vitoria-Gasteiz, 17 de mayo de 2001.—El/la Agente Judicial.

Resumen de los hechos objeto de la denuncia:

Hechos: Hurto.

Lugar: Vitoria-Gasteiz.

Fecha: 22/10/1999.

Denunciante: Mohamed Belghaz.

Don Ghoufairi Cherkaour, calle del Sol, número 27-1.º, casa, Santomera (Murcia).

Y para que conste y sirva de citación a Mohamed Belghaz y Ghoufairi Cherkaour, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Vitoria-Gasteiz, 17 de mayo de 2001.—El/la Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

5940 Licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Ayuntamiento de Albudeite.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Teléfonos: 968 667502.

2. Objeto del contrato

- a) Denominación: «Movimiento de tierras bordillo y firme en Polígono Industrial de Albudeite».
- b) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación

11.646.270 de pesetas a la baja (69.995,49 euros).

5. Garantías

Provisional: 232.925 pesetas (1.399,90 euros).
Definitiva: 4% del precio del contrato.

6. Obtención de documentación e información

Ayuntamiento de Albudeite.

7. Requisitos específicos del contratista

Clasificación: No se requiere.

8. Presentación de las ofertas

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).
- b) Documentación a presentar: La determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Albudeite.
- d) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas

Entidad: Ayuntamiento de Albudeite.

Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la presentación, a las 20 horas (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil).

10. El Pliego de cláusulas administrativas particulares queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que pueda presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspenderá la licitación.

11. Gastos de anuncios

El importe de la publicación del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Albudeite, 22 de mayo de 2001.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Martínez García.

Albudeite

5939 Licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Ayuntamiento de Albudeite.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Teléfonos: 968 667502.

2. Objeto del contrato

a) Denominación: «Red de Agua y Saneamiento en Polígono Industrial de Albudeite».

b) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación

11.000.000 de pesetas a la baja (66.111,33 euros).

5. Garantías

Provisional: 220.000 pesetas (1.322,22 euros).
Definitiva: 4% del precio del contrato.

6. Obtención de documentación e información

Ayuntamiento de Albudeite.

7. Requisitos específicos del contratista

Clasificación: No se requiere.

8. Presentación de las ofertas

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

b) Documentación a presentar: La determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Albudeite.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas

Entidad: Ayuntamiento de Albudeite.

Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la presentación, a las 20 horas (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil).

10. El Pliego de cláusulas administrativas particulares queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que pueda presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspenderá la licitación.

11. Gastos de anuncios

El importe de la publicación del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Albudeite, 22 de mayo de 2001.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Martínez García.

Cartagena

6012 Edicto.

Por Decreto del Concejal Delegado de Personal de fecha 7 de mayo de dos mil uno, y en relación con el expediente de concurso-oposición libre para cubrir dos plazas de Educador de Familia de la plantilla de personal

laboral del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se dispuso lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, siendo éstos los siguientes ordenados alfabéticamente:

ADMITIDOS

1	Alonso Campoy, Ana Sabina	23023831
2	Alonso Guerrero, María Luisa	22980901
3	Asensio Jiménez, Mercedes	77566904
4	Bernabé García, Margarita	23002862
5	Cabrera Figueroa, M ^a Carmen	48394058
6	Campillo Soto, Victoria	23045771
7	Cano Ferri, Clara	33482996
8	Climent Vilaplana, Inmaculada	20817973
9	Climent Vilaplana, María José	20817972
10	Contreras Martínez, M ^a Carmen	22978961
11	Correyero Guillén, Ascensión	27464348
12	Cruz Tirado, José Mariano	75642914
13	Díaz Ros, Sabas	22939134
14	Egea Martínez, Mónica	23012203
15	Freixinos Ros, M ^a Angeles	22992605
16	Galindo Piñana, Pilar	22985430
17	Gallardo Robles, María	77569409
18	Gallego Escobar, Pedro	22436864
19	García Parejo, María José	50450736
20	Gómez Méndez, María Rosa	23009039
21	Gómez-Vizcaino Castelló, M ^a Cristina	22998272
22	Lapeña Garro, Marina	34818368
23	López Ballester, Lucía	74437005
24	Manenti Martínez, Ana Isabel	23004429
25	Marín Espallardo, Ana Esther	22950193
26	Martínez Cotes, Elisa	75227541
27	Martínez Verdú, M ^a José	34822268
28	Noguera Raja, Diego	23269637
29	Nortes Martínez, María Elena	77567857
30	Pino Valeros, M ^a Isabel	22965155
31	Robles García, Antonia M ^a	23247692
32	Ros Conesa, Concepción	23004648
33	Ruiz Vidal, Francisca	22950078
34	Sánchez Pedreño, Eva Maravillas	23025667
35	Solano Fernández, Encarnación	23004271
36	Soto Cegarra, Angeles	22943220
37	Valdivieso Garijo, Ascensión	23006031
38	Vera Meca, Eva	23003985
39	Vicente Gallar, M ^a Soledad	22989558
40	Vicente Romero, Bárbara	52815330
41	Zamora Martínez, Catalina	22957374

EXCLUIDOS

1	Bañón Nieves, Adoración	7545731
2	Blaya Olmo, Raquel	23019276
3	Cánovas Valero, M ^a del Mar	23015387
4	Carrión Lorca, Daniel	23011237
5	Celdrán Agüera, Eulalia	23008276
6	Fillol Vivancos, María Dolores	23006234
7	García Pagán, José	22988541
8	Gutiérrez Pastor, Marina de los Santos	23018129

9	Madrid Garrido, Julia	23015046
10	Martínez Díaz, M ^a Angeles	23013145
11	Martínez Mintegui, Diana	30683425
12	Martínez Rubio, Verónica	23015361
13	Martínez Sánchez, Ana Belén	23004158
14	Moreno Caravaca, David	34821182
15	Morote Martínez, María	22933379
16	Muñoz Belmonte, Belén	34825828
17	Pérez Pérez, Begoña M ^a	23001588
18	Posado Villarino, Lucía	45686665
19	Ramírez Marco, Antonia María	77523996
20	Respino Souto, Antonio	32795845
21	Sánchez Pedreño, María	77566311
22	Solano Teba, M ^a Dolores	23010294

Causa de exclusión: No pagar los derechos de examen ni presentar certificación adecuada del INEM de hallarse en situación de desempleo no subsidiado.

De acuerdo con la citada Base Quinta de la convocatoria se concede un plazo de diez días naturales, desde la publicación de esta lista en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los aspirantes excluidos subsanen los defectos de su solicitud. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación.

SEGUNDO.- El Tribunal Calificador queda constituido como sigue:

PRESIDENTE:

Titular: D. Domingo J. Segado Martínez.

Suplente: D^a M^a del Rosario Montero Rodríguez.

VOCALES:

* En representación de la Comunidad Autónoma:

Titular: D^a Josefa Alcaraz Soler.

Suplente: D. Antonio Luis Elvira Canales.

* En representación de la Jefatura del servicio:

Titular: D^a M^a Dolores Saura García.

Suplente: D. Francisco Pagán Martín-Portugués.

* Como funcionarios designados por la Corporación:

Titular: D^a Caridad Bernal Albaladejo.

Suplente: D^a M^a José García Bernal.

* En representación del Personal:

Titular: D. Pedro García Moreno.

SECRETARIO:

Titular: D. Emilio de Colomina Barrueco.

Suplente: D. José M^a Candela Lostaló.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26

de noviembre, podrá promoverse por los interesados recusación contra los miembros del Tribunal en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

TERCERO.- El Tribunal calificador se reunirá el día 17 de septiembre de 2001 a las 9,30 horas, en la Sala de Formación, sita en la primera planta del Edificio La Milagrosa, a fin de realizar la valoración de méritos descrita en la fase de concurso prevista en la convocatoria.

El primer ejercicio de la fase de oposición, de carácter eliminatorio, dará comienzo el día 24 de septiembre de 2001, a las 12,00 horas, en las instalaciones de la UNED, sitas en C/ Ingeniero La Cierva, de Cartagena.

Cartagena, 8 de mayo de 2001.— El Concejal Delegado de Personal, Domingo J. Segado Martínez.

Cehegín

6266 Matrícula del Impuesto sobre actividades.

Confeccionada la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, correspondiente al ejercicio de 2001, aprobada por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 28 de mayo actual, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.º del Real Decreto 1.172/91, de 26 de julio, queda expuesta al público para su examen y presentación de alegaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cehegín, 29 de mayo de 2001.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote

5945 Aprobación inicial del presupuesto.

En la Intervención de esta Mancomunidad, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2001, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 27 de abril de 2001.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

B) Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad.

C) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad.

Archena, 7 de mayo de 2001.—El Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Mazarrón

6265 Adjudicación de concurso público de chiringuitos de temporada en playas.

Objeto.- La adjudicación, mediante concurso público, de chiringuitos de temporada en playas del litoral mazarronero.

Duración.- El plazo de vigencia del contrato se fija en la temporada anual de verano, entendiéndose que quede comprendida la misma entre los días 1 de julio al 31 de octubre de 2001 (ambos inclusive).

Constitución de Depósito previo.- A fin de garantizar la ejecución subsidiaria del levantamiento de las instalaciones, así como la conservación de las mismas, el adjudicatario o adjudicatarios deberán presentar en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda una fianza en metálico o mediante aval bancario por importe de cien mil pesetas.

Canon.- El Canon que el adjudicatario deberá satisfacer será la oferta económica (al alza) que el interesado realice, más la pertinente tasa de licencia de apertura.

Respecto a la oferta económica, se establece el tipo de licitación en doscientas mil pesetas (200.000 ptas).

Los chiringuitos objeto del concurso se instalarán en las playas de:

- Bolnuevo.
- Bahía.
- La Isla.
- Rihuete.
- Playa Negra.

Plazo y lugar de presentación de las Proposiciones.- Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, debiendo presentarse en sobre cerrado.

Apertura de Plicas.- Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las once horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado anteriormente y el acto será público.

Documentos a presentar.- La documentación a que se refiere el Pliego de Condiciones y el Reglamento Municipal sobre instalaciones de Temporada.

Expediente.- Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Negociado de Comercio.

La presente adjudicación queda condicionada a la concesión, por parte de la Demarcación de Costas, de la explotación de las instalaciones de temporada en playas del litoral mazarronero a este Ayuntamiento.

Mazarrón 31 de mayo de 2001.—El Alcalde.—Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

Molina de Segura

5943 Concejalía de Urbanismo. Expediente 2.003/00 JH/PM. Avance modificación P.G.O.U. El Romeral II.

La Corporación Plena, En sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2001, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar el Avance de Modificación del P.G.O.U. del Sector «Romeral II».

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de treinta días de conformidad con el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Molina de Segura, 8 de marzo de 2001.—El Alcalde, P.D.

Mula

5938 Padrón mesas.

Habiendo sido aprobado el padrón de tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tableros y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa, ejercicio 2000, queda dicho documento con sus antecedentes y justificantes expuesto al público, durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mula, 18 de mayo de 2001.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

5885 Gerencia de Urbanismo. Aprobado inicialmente el proyecto de modificación del Estudio de Detalle UM-068 en Sangonera la Verde.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de don Pedro

Caravaca López y don Francisco González Martínez, a quienes se ha intentado pero no se ha podido practicar la notificación personal que por el Alcalde-Presidente de la Corporación se adoptó, con fecha 16 de febrero de 2001, Decreto aprobando inicialmente el proyecto de modificación del Estudio de Detalle UM-068, en Sangonera la Verde, así como la delimitación de unidades de actuación y la fijación del sistema de actuación por compensación a efectos de su gestión, proyecto que para las personas anteriormente relacionadas se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo examinarse por las mismas durante dicho plazo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, y formularse las alegaciones pertinentes.

Murcia, 20 de abril de 2001.—La Teniente de Alcalde-Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

6272 Desafectación de servicio público y calificación jurídica como bien de carácter patrimonial de una parcela municipal de equipamiento asistencial y cultural.

Este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado en sesión plenaria el 31 de mayo de 2001, ha aprobado la desafectación del servicio público y la calificación jurídica como bien de carácter patrimonial de una parcela municipal de equipamiento asistencial y cultural en Santiago el Mayor, de 6.874 m² en total, que se trata de la parcela 9a (Social 3) del Plan Parcial Ciudad Residencial 3, que es la nº 1689 del Inventario de Bienes Inmuebles.

Lo que, de conformidad con el artículo 8 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no producirse éstas, la calificación jurídica de la parcela como patrimonial se considerará definitivamente aprobada.

Murcia a 31 de mayo de 2001.—El Tte. Alcalde de Hacienda y Contratación,

Murcia

5941 Gerencia de Urbanismo. Suspensión de obras.

Con fecha 14 de marzo de 2001, se ha dictado por la Alcaldía el siguiente Decreto:

«Comprobado por los Servicios Técnicos de la Gerencia que don Antonio Bernabé Garrigós, está ejecutando

actos de edificación en Rambla del Carmen, Carril Borja, 5, Cabezo de Torres, consistentes en construir cuadras de 90 metros cuadrados sin disponer de la reglamentaria licencia municipal o en contra de su contenido.

CONSIDERANDO que ello constituye una infracción de los artículos 1 y 12 de la Ley 12/86, de 20 de diciembre, de medidas para la Protección de la Legalidad Urbanística en la Región de Murcia, y del artículo 1 del Real Decreto 2.187/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística y, de conformidad con los artículos 4, 31 y 35 de la Ley 12/86, 29 del Reglamento citado, de lo que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vengo en disponer:

PRIMERO.-Requerir al dueño de las obras y demás responsables para que procedan a la inmediata suspensión de las mismas, con advertencia de que no podrán proseguirlas mientras no dispongan de la correspondiente licencia municipal o, ajusten dichas obras al contenido de la concedida. Si la orden de suspensión no se cumple, se pasará el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

SEGUNDO.-Ordenar la retirada inmediata de materiales, útiles y maquinaria empleada en la obra, y el precinto de los accesos, advirtiéndole de que si en el plazo de cuatro días no lo realiza el interesado, esta Administración procederá a realizar la retirada, quedando los elementos retirados a disposición del infractor, que satisfará los gastos de la operación, así como los de transporte o custodia.

TERCERO.-Requerir a don Antonio Bernabé Garrigós para que en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación, solicite la licencia, con presentación de proyecto técnico si es necesario o, en su caso, ajuste las obras a la licencia concedida o a la orden de ejecución dictada.

CUARTO.-Advertir a don Antonio Bernabé Garrigós que si la edificación es contraria a la ordenación urbanística vigente, los hechos pueden ser constitutivos del delito previsto en el artículo 319.2 del Código Penal, en cuyo caso, el Consejo de Gerencia decidirá sobre la remisión de las actuaciones al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de las responsabilidades penales, absteniéndose de proseguir las actuaciones hasta el pronunciamiento judicial.

QUINTO.-Advertir a don Antonio Bernabé Garrigós que si las obras fueran contrarias a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas, se incoará procedimiento para ordenar la ejecución, a su costa, de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos a su estado anterior a la infracción, en ambos casos a costa del interesado, y proceder a impedir definitivamente los usos a los que dé lugar.

SEXTO.-Adoptada las medidas de restablecimiento del orden urbanístico infringido y, en su caso, a la vista del pronunciamiento judicial, se incoará el correspondiente procedimiento sancionador urbanístico».

Lo que traslado a Vd. significándole que contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del

día siguiente al de publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Murcia, 16 de mayo de 2001.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

6018 Convocatoria de Oposición para proveer una plaza de Operador de Sala de Control del S.E.I.S.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 23 de mayo de 2001, acordó convocar Oposición libre para proveer en propiedad una plaza vacante de Operador de Sala de Control del S.E.I.S., incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2000, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes

B A S E S

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante Oposición libre, de una plaza de Operador de Sala de Control del S.E.I.S., vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo D, código 515 del Catálogo de Puestos, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2000, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según art.º 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Denominación: Operador de Sala de Control del S.E.I.S.

A los titulares de la misma incumbirá el desempeño de las siguientes funciones:

- Realizar turnos rotativos de mañana, tarde y noche, entre los de su categoría, en las Salas de Control de los Parques de Bomberos de Murcia.

- Atender durante su turno de trabajo todos los equipos de la Sala de Control: emisoras, teléfonos, megafonía, ordenadores, etc.

- Deberán cumplir exactamente lo estipulado en la H.D.F. de Operador de Sala de Control del S.E.I.S., así como las órdenes particulares o generales que en cada momento sean dictadas por la Jefatura para un correcto funcionamiento del Servicio.

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.**A.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para tomar parte en la Oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.
- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo, o poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto, en el caso de aquellas personas que tengan reconocida la condición legal de minusválido. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 1.500 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que son demandantes de empleo y que se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria. Será requisito para el disfrute de la exención que, en el citado plazo, no hayan rechazado oferta de empleo adecuado ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción,

formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

C.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

CUARTA.- TRIBUNAL.**PRESIDENTE:**

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

VOCAL 1:

- Director de Personal o persona en quien delegue.

VOCAL 2:

- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue.

VOCAL 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

VOCAL 4:

- Vocal propuesto por la Consejería de Educación y Universidades.

VOCAL 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

VOCAL 6: VOCAL-SECRETARIO:

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

ASESORES:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio: y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS**A.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS**

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra M, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B.- FASE DE OPOSICION

Los ejercicios de la fase de Oposición consistirán en lo siguiente:

PRIMER EJERCICIO:

Este ejercicio constará de dos partes:

A). Primera parte.

-Realización de un dictado determinado por el tribunal.
-Resolución de cuatro problemas a nivel de Graduado Escolar.

B) Segunda parte:

- Contestar por escrito a las preguntas cortas y/o tipo test que sobre el temario que figura como Anexo I a esta convocatoria formule el Tribunal.

La duración de cada una de las partes de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

SEGUNDO EJERCICIO:

Pruebas de aptitud psicotécnica. Este ejercicio constará de pruebas aptitudinales, de personalidad y de una entrevista personal con los aspirantes, e irá dirigido a determinar la actitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Operador de Sala de Control del S.E.I.S.

TERCER EJERCICIO:

Consistirá en una prueba práctica con ordenador donde el aspirante demuestre los conocimientos que posee sobre los programas Microsoft: Word, Access y Excel.

C.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos como sigue:

Los ejercicios primero y tercero serán calificados de cero a diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

El segundo ejercicio será calificado como "Apto" o "No Apto", siendo imprescindible obtener calificación de "Apto" para poder continuar en el proceso selectivo.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E.- PERIODO EN PRÁCTICAS.

El aspirante que mayor calificación haya obtenido en la Oposición deberá superar un periodo de prácticas. Durante dicho periodo el aspirante propuesto ostentará la condición de funcionario en prácticas con los derechos económicos que le correspondan. Dicho aspirante y previo a su nombramiento en práctica, aportará ante la Administración Municipal, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria dentro del plazo de veinte días naturales desde la notificación de la propuesta del Tribunal. Si dentro del plazo indicado no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quién dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Durante la realización del periodo de prácticas, que tendrá una duración de tres meses como máximo, el aspirante propuesto, ya funcionario en prácticas, estará obligado a cumplir el régimen horario y realización de servicios que se determinen, bajo la supervisión directa del Jefe del S.E.I.S., de cara a posibilitar la adquisición de conocimientos necesarios para lograr una rápida adaptación al puesto al que opta.

Finalizado el periodo de prácticas, el Jefe del S.E.I.S. emitirá informe sobre los conocimientos adquiridos y desarrollados por el funcionario en prácticas que elevará al Tribunal.

SEXTA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

El Tribunal a la vista del informe del Jefe del S.E.I.S. hará pública la calificación definitiva del aspirante, que elevará al Ilmo. Sr. Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente si es apto. Si la calificación del Tribunal fuera de no apto el opositor será automáticamente eliminado sin que le corresponda derecho alguno. En este caso el Tribunal propondrá al opositor que haya quedado segundo en la Oposición para su nombramiento como funcionario en prácticas.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. En el caso de las personas que tengan reconocida la condición legal de minusválido, deberán acreditar dicha condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

SÉPTIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA.- RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO I

TEMARIO PARTE GENERAL

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

TEMA 2.- La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.

TEMA 3.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

TEMA 4.- Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 1.- Fundamentos básicos de las radiocomunicaciones. Equipos y sistemas. redes.

TEMA 2.- Las comunicaciones en situaciones de emergencia. Protocolos. Lenguajes radiotelefónicos.

TEMA 3.- Protocolos de aviso en emergencia de: Los Parques de bomberos. Terremotos. Inundaciones. Plan Infomur. Mercancías Peligrosas. Valle de Escombreras.

TEMA 4.- Escalas. Concepto de croquis, mapas y planos. Interpretación de planos y mapas. Datos que puede facilitar un mapa. Curvas de nivel. Datos que puede facilitar un plano de callejero.

TEMA 5.- Funcionamiento de la Sala de Control en el Parque de Bomberos de Murcia.

TEMA 6.- La Región de Murcia: Situación. Límites. Extensión. Las montañas. La costa. Clima. Vegetación. Los Ríos. Aprovechamiento del agua.

TEMA 7.- Autopistas, autovías y carreteras nacionales de la Región. Ciudades que comunican esta red de carreteras.

TEMA 8.- Carreteras comarcales de la Región. Ciudades que comunica esta red.

TEMA 9.- Aeropuertos civiles y militares de la Región. Situación y accesos. Líneas de ferrocarril de la Región. Ciudades que comunican estas líneas.

TEMA 10.- Situación y coberturas de los Parques Municipales de Murcia y Cartagena y del CREI según su estructura funcional y distancia aproximada que los separa de las distintas ciudades con Ayuntamiento.

TEMA 11.- Pedanías del término municipal de Murcia. Recorridos desde cada uno de los Parques de Bomberos de Murcia a las distintas pedanías del término municipal.

TEMA 12.- Ríos Segura y Guadalentín. Cursos en el término municipal. Red de acequias en el término municipal. Situación.

TEMA 13.- Distribución agraria del término municipal: Areas forestales, montes, pastizales y áreas agrícolas. Superficies, ubicación y principales especies.

TEMA 14.- Industria. Principales áreas industriales del término municipal. Centros importantes de almacenamiento de productos inflamables y químicos. (Butano, propano, gasolina, etc.)

TEMA 15.- Calles de los Barrios: La Flota, Vistalegre, Santa María de Gracia, San Basilio, La Paz, Vistabella, La Fama, Santa Eulalia, San Lorenzo, San Juan, San Bartolomé y Catedral. Sentido del tráfico en calles de una dirección; vías con un carril de circulación en cada sentido; vías con dos o más carriles en ambos sentidos.

TEMA 16.- Calles de los Barrios: Santa Catalina, San Miguel, San Pedro, San Nicolás, San Antolín, San Andrés, San Antón, El Carmen, San Pío X, Barriomar, Buenos Aires, Nuestra Señora de la Fuensanta, Infante Don Juan Manuel y Santiago el Mayor. Sentido del tráfico en calles de una dirección; vías con un carril de circulación en cada sentido; vías con dos o más carriles en ambos sentidos.

Murcia a 23 de mayo de 2001.—El Alcalde.

San Pedro del Pinatar

6011 Anuncio.

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2000, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector U.P.4.R., promovido

por D. Fernando Murcia Pérez en representación de los Propietarios del Sector.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, y en el plazo de dos meses a partir de la misma fecha, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o cualquier otro que estime procedente en el ejercicio de su derecho.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

ORDENANZAS REGULADORAS

Estas ordenanzas contienen las determinaciones de los usos previstos para cada una de las zonas comprendidas dentro de este Plan Parcial, especificando las condiciones a las que deben ajustarse las parcelaciones y edificaciones en función de su uso, volumen, y edificabilidad..

La terminología empleada coincide con la del Plan General de Ordenación Urbana de San Pedro del Pinatar y en sus ordenanzas generales se puede consultar todo lo que no se especifique a continuación en las normas particulares de cada zona.

Para evitar que puedan surgir dudas, queda expresamente prohibido el acceso de vehículos particulares de las manzanas 4, 7, 10, 13 y 18 a través del Sistema General de Espacios Libres al que dan fachada, y también, explícitamente se permite el acceso peatonal a estas manzanas desde dichos espacios libres.

Como se dijo en apartados anteriores, la edificación que se proyecte en cualquiera de las zonas tiene la obligación de prever una plaza de aparcamiento por vivienda o por cada 100 m² construidos con las especificaciones que figuran en las ordenanzas del Plan General

Los cercados están regulados por las ordenanzas generales y a ellas hemos de remitirnos.

Los vuelos de la edificación sobre el viario se podrán realizar según lo previsto en la ordenanza correspondiente del Plan General en función del ancho de la calle.

2.1 ZONA RESIDENCIAL, denominación 4R-1.

- Usos: Vivienda unifamiliar alineada.
Apartamentos en bloque colectivo.

Resto de usos vinculados con el principal de vivienda, como pueden ser el de garaje o aparcamiento.

- Parcela mínima: Para vivienda unifamiliar alineada será de 100 m²

Para los apartamentos en bloque será de 200 m² y al menos 50 m² por cada apartamento proyectado.

- Altura máxima: Dos plantas equivalentes a 7 metros.

- Edificabilidad: La edificabilidad será de 1,1136 m²/m²

- Ocupación: La ocupación máxima será del 70 por 100

- Retranqueos: A línea de fachada o fachadas, 3 metros mínimo.

A otros linderos laterales la edificación debe adosarse. No obstante, se permite un retranqueo mínimo de 3 metros si así lo acuerdan ante fedatario público y de forma que permita su inscripción registral, los propietarios de ambas fincas. La fachada así retranqueada tendrá tratamiento como tal.

2.2 ZONA SOCIAL, denominación 4R-2.

- Usos: Locales para reunión de vecinos, para la Junta de Compensación, usos asistenciales como residencia de personas mayores, usos administrativos, sanitarios, religiosos y cuantos se puedan establecer dentro de su carácter social.

Resto de usos vinculados con el principal, como pueden ser el de garaje o aparcamiento.

- Parcela mínima: Será de 700 m²

- Altura máxima: Dos plantas equivalentes a 7 metros.

- Edificabilidad: La edificabilidad será de 1,60 m²/m²

- Ocupación: La ocupación máxima será del 100 por 100

- Retranqueos: No son obligatorios, pero la posición de la edificación dentro de la parcela es libre, siempre que no se creen medianeras a la vista.

2.3 ZONA DEPORTIVA, denominación 4R-3.

- Usos: Toda clase de actividades deportivas.

Resto de usos vinculados con el principal, como pueden ser el de garaje o aparcamiento.

- Parcela mínima: Será de 1.400 m²

- Altura máxima: Dos plantas equivalentes a 9 metros.

Por razones técnicas justificadas se podrá aumentar la altura en metros, no en número de plantas.

- Edificabilidad: La edificabilidad será de 0,90 m²/m²

- Ocupación: La ocupación máxima será del 60 por 100

- Retranqueos: No son obligatorios, pero la posición de la edificación dentro de la parcela es libre, siempre que no se creen medianeras a la vista.

2.4 ZONA COMERCIAL, denominación 4R-4.

- Usos: Toda clase de actividades comerciales, artesanales, exposiciones, hostelería, etc.

Resto de usos vinculados con el principal, como pueden ser el de garaje o aparcamiento.

- Parcela mínima: Será de 100 m²

- Altura máxima: Dos plantas equivalentes a 7 metros.

- Edificabilidad: La edificabilidad será de 0,8191m²/m²

- Ocupación: La ocupación máxima será del 70 por 100

- Retranqueos: No son obligatorios, pero la posición de la edificación dentro de la parcela es libre, siempre que no se creen medianeras a la vista.

2.5 ZONA DOCENTE, denominación 4R-5.

- Usos: Docente.

Resto de usos vinculados con el principal, como pueden ser el de garaje o aparcamiento.

- Parcela mínima: Para el E.G.B. es de 5.000 m²
Para la Guardería es de 1.000 m²

- Altura máxima: Dos plantas equivalentes a 7 metros.

- Edificabilidad: La edificabilidad será de 0,80 m²/m²

- Ocupación: La ocupación máxima será del 50 por 100

- Retranqueos: 3 metros a todos sus linderos.

2.6 ESPACIOS LIBRES, denominación 4R-6

- Usos: Jardines y áreas de juego y recreo de niños.

No se admite ningún tipo de construcción fuera de aquellas consideradas propias de un jardín: kioscos, almacén para útiles de jardinería, caseta de riego o similares.

- Altura máxima, edificabilidad y ocupación serán las reguladas en el Plan General en la normativa de espacios libres.

2.7 CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, denominación 4R-7

Se permite la construcción de transformadores de energía de una planta y con una altura de 3 m.

Según el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido, y expresamente al titular de la parcela A.

San Pedro del Pinatar, a 15 de mayo de 2001.— El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Torre Pacheco**5937 Anuncio contratación de la obra de "Construcción de una Pista Polideportiva Cubierta en el Colegio Público Hernández Ardieta, de Roldán, 1.ª Fase".****1.-Entidad adjudicadora.**

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. Obra: " Construcción de una Pista Polideportiva Cubierta en el Colegio Público Hernández Ardieta, de Roldán, 1.ª Fase".

2.-Objeto del contrato.

- Construcción de una Pista Polideportiva Cubierta en el Colegio Público Hernández Ardieta, de Roldán, 1.ª Fase.

3.-Plazo de ejecución.

- 3 meses.

4.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

5.-Presupuesto base de licitación.

35.136.322 pesetas (211.173'55 euros).

6.-Garantía.

Provisional. 702.726 pesetas (4.223'47 Euros)

7.-Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. Plaza Ayuntamiento, 1. 30700 Torre Pacheco. Teléfono: 577108. Fax: 577766. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8.-Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 7 del pliego de condiciones (solventía técnica y financiera).

9.-Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 7.1.

10.-Apertura de ofertas.

Lugar: Salón de actos del Ayuntamiento. Fecha: Tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado 7.1. Hora: 12 horas.

11.-Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

12.-Pliego de condiciones y proyecto técnico.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para presentación de reclamaciones que,

en caso de producirse, quedaría suspendida la licitación correspondiente.

Torre Pacheco, 2 de mayo de 2001.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Ulea

5942 Exposición pública Cuenta General.

Presentada que ha sido la Cuenta General de la Entidad relativa al ejercicio de 2000, queda expuesta al público conjuntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 9 de mayo de 2001, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito, los reparos u observaciones a que haya lugar.

Ulea, a 15 de mayo de 2001.— El Alcalde, José Bolarín Cano.

Yecla

5944 Presupuesto municipal para 2001.

Don Vicente J. Maeso Carbonell, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber: Que, habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del presupuesto municipal para 2001, aprobado inicialmente con fecha 23 de abril de 2001, y no habiendo sido presentada reclamación alguna contra el mismo, se considera éste definitivamente aprobado, de

conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, ofreciendo el siguiente:

Resumen por capítulos

INGRESOS

Cap. I. Impuestos directos	975.968.034
Cap. II. Impuestos indirectos	120.000.000
Cap. III. Tasas y otros ingresos	413.734.000
Cap. IV. Transfer. corrientes	715.636.667
Cap. V. Ingresos patrimoniales	48.373.000
Cap. VI. Enajenac. invers. reales	6.000.000
Cap. VII. Transfer. de capital	246.948.798
Cap. VIII. Activos financieros	12.000.000
Cap. IX. Pasivos financieros	228.089.450

Total ingresos: 2.766.749.949

GASTOS

Cap. I. Gastos de personal	1.064.712.000
Cap. II. Gastos corriente	684.735.000
Cap. III. Gastos financieros	89.200.000
Cap. IV. Transfer. corrientes	171.264.701
Cap. VI. Inversiones reales	477.580.896
Cap. VII. Transfer. de capital	39.157.352
Cap. VIII. Activos financieros	12.000.000
Cap. IX. Pasivos financieros	228.100.000

Total gastos 2.766.749.949

Lo que se publica a los efectos de su entrada en vigor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, haciendo saber que contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Yecla, 26 de mayo de 2001.—El Alcalde Presidente, Vicente J. Maeso Carbonell.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Colegio Oficial de Farmacéuticos Región de Murcia

6010 Notificación comunicando incoación expediente apertura Oficina de Farmacia solicitada al amparo de la Ley 16/97, de 25 de abril. Referencias: A-89/2000, Zona de Salud 71, Ceutí; A-4/2001, Zona de Salud 71, Ceutí; A-19/2001, Zona de Salud 71, Ceutí.

Vista la instancia suscrita por doña María Dolores García Prieto, el día 27 de diciembre de 2000 y las acumulaciones de instancia suscritas por doña Esther Martínez Monje, de fecha 8 de febrero de 2001 y doña Purificación Castillo Garzón y don Diego Martínez Bellvis, conjuntamente, de fecha 13 de marzo de 2001, solicitando autorización para apertura de una Oficina de Farmacia en la Zona de Salud número 71, Ceutí, al amparo de la Ley 16/97, de 25 de abril, de Regulación de Servicios de las Oficinas de Farmacia, pongo en conocimiento que, con esta fecha, se ha ordenado la incoación del oportuno expediente y se comunica al Excelentísimo señor Consejero de Sanidad y Consumo, a los peticionarios y a los farmacéuticos interesados y en cumplimiento de lo legislado en dicha Ley y la de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días hábiles, para que, si lo desean, puedan personarse en el expediente y ser considerados como interesados a efectos del procedimiento.

Le significamos que, caso de personarse, deberán adjuntar al escrito correspondiente, justificación de haber abonado la tasa 811 prevista en la vigente Ley de Tasas y Precios Públicos, para la tramitación de expedientes de aperturas de Oficina de Farmacia, ascendente a 13.307 pesetas.

En el supuesto de no cumplimentar lo requerido en el apartado anterior en el plazo de diez días que por el presente se le concede, su personación será inadmitida.

Murcia, 14 de mayo de 2001.—El Secretario, José Carlos Moreno Bravo.

Universidad de Murcia

6264 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación de suministro (Expte. 2001/51/SU-A).

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Universidad de Murcia.
- Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- Número de expediente: 2001/51/SU-A.

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Sistemas de filtración de usuarios de gran capacidad.

b) Lugar de ejecución: Instalaciones de la Universidad de Murcia en el antiguo cuartel de artillería de la calle Cartagena.

c) Plazo de ejecución: 10 semanas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

21.692.000 pesetas (130.371,55 euros).

5. Garantías.

No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio. Sección de Suministros.
- Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11, Entlo. Edificio Viamart.
- Localidad y código postal: Murcia 30003.
- Teléfono: (968) 363595-93. Telefax: (968) 363558.
- Dirección de Internet: <http://www.um.es/contratación>
e-mail: contrata@um.es
- Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Los descritos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.

8. Presentación de ofertas.

- Fecha y hora límite de presentación: De 9 14 horas y hasta el día 22-6-2001.
- Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.
- Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- Admisión de variantes: Se podrán presentar mejoras a los pliegos de condiciones técnicas en la forma indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. Apertura de las ofertas.

- Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.
- Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.
- Localidad: Murcia.
- Fecha: 25-6-2001.
- Hora: 9,30.

10. Gastos de anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 30 de mayo de 2001.—El Rector, P.D. (Resolución de 30 de abril de 1998), el Vicerrector de Planificación e Inversiones, José María Gómez Espín.